

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/CCHB/FIR

DECRETO SECC. 1ª N° 1052

LAS CONDES, 23 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso DOM N° 254/2015 y el Ingreso Insp. N° 252/2015; las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. De Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en **calle San Damián N° 883**, con Rol de Avalúo 2490-16; de propiedad de **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN DAMIAN S.A, RUT N° 76.185.977-3**, con domicilio en **calle La Concepción N° 81, Oficina 1104**, comuna de Providencia; las fotografías en que constan el estado del predio; el certificado de avalúo, el **INF. DOM. N° 117** de fecha 04 de Marzo de 2015 de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- OTORGAR un plazo de **30 días** corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar faenas de limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada en **calle San Damián N° 883, con Rol de Avalúo 2490-16; de propiedad de INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN DAMIAN S.A, RUT. N° 76.185.977-3, con domicilio en calle La Concepción N° 81, Oficina 1104**, comuna de Providencia.

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- NOTIFÍQUESE personalmente el presente Decreto por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese el Decreto mediante una publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ.

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia
- RRPP
- Of. De Partes